



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado durante mencionado plazo reclamaciones por los interesados, queda aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

“Derogar la Disposición Transitoria de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DETERMINADOS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y BIENES PATRIMONIALES, que textualmente dice:

“Se suspende temporalmente lo establecido en el artículo 3.- Cuota Tributaria, Epígrafe 2, desde el día 1 de enero de 2020, hasta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde levantar la suspensión”.

Layos, 21 de agosto de 2025.-El Alcalde, Gonzalo García González.

N.º I.-4136